

Definición de espacio confinado

Un **recinto confinado** es cualquier espacio con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural desfavorable, en el que pueden acumularse contaminantes tóxicos o inflamables o tener una atmósfera deficiente en oxígeno y que no está concebido para una ocupación continuada por parte del trabajador.



Imagen 1. Espacio confinado.

Procedimiento de trabajo

Es un documento específico y organizativo donde se identifican *“el trabajo que hay que realizar, quién o quiénes deben realizarlo, cuáles son las medidas de prevención y protección a adoptar en cada etapa del trabajo y qué registros hay que cumplimentar para evidenciar que se han cumplido dichas medidas”*.

“Es conveniente el diseño e implantación de un procedimiento de trabajo que recoja por escrito, entre otras cosas, las medidas de prevención y protección a adoptar, evitando la improvisación y la omisión de medidas preventivas”.



Imagen 2. Trabajos en espacio confinado.

Fases de elaboración de un procedimiento de trabajo

Cada empresa debe crear un procedimiento único para cada espacio de trabajo, no obstante, siempre se deberían incluir las siguientes fases que pasamos a desarrollar.

Información previa

Se trata de recoger información de distintas fuentes:

- Recoger la máxima información del recinto en el que se va a actuar. Obtener el historial del recinto para ver actuaciones o accidentes que se hayan producido.
- Información sobre los trabajadores y las tareas que se van a realizar.
- Realizar entrevistas a todo el personal.
- Obtener listado de equipos de trabajo con sus manuales correspondientes.



Imagen 3. Punto de acceso a espacio confinado.

Identificación y evaluación de riesgos

A la hora de detectar y evaluar los riesgos se deberá tener en cuenta los riesgos derivados de la atmósfera del recinto, del entorno de trabajo y de las tareas a realizar. Debiendo dejar constancia en la evaluación de:

- Los riesgos generales asociados a la tarea a realizar.
- Los riesgos específicos (ver Ficha Divulgativa nº 74 del ISSL) del recinto.

Planificación de las medidas de prevención

La empresa antes de la entrada en un espacio confinado buscará alternativas para evitar el acceso a éstos: realizar los espacios desde el exterior, por empresas especializadas, etc. No obstante, del resultado de la evaluación de riesgos, deberá planificar y establecer las medidas preventivas para controlar los riesgos generales y específicos. Para ello deberá establecer, entre otras medidas:

- Comunicación entre empresas.
- Control de entradas y salidas.
- Aislamiento o bloqueo del recinto. (Cortar caudal en tuberías, bloquear accesos a la zona de trabajo, etc.)
- Desconexión o enclavamiento de los equipos instalados (dejar sin tensión equipos eléctricos, por ejemplo).
- Elegir los EPI apropiados, cuando sean necesarios y no hayan podido eliminarse con medidas de protección colectiva.
- Elegir los equipos de trabajo y máquinas adecuadas en función del tipo de atmósfera. No introducir equipos con motor de combustión.
- Señalizar el recinto (Imagen 4).

- Relación de los riesgos identificados y su procedencia.
- Listado de operaciones a realizar previas a la entrada.
- Equipos de protección colectiva e individual a utilizar.
- Normas de aislamiento del recinto.
- Normas de enclavamiento de los equipos.
- Plan de actuación en caso de emergencia.
- Vigilancia desde el exterior, especificar personas, sistemas de comunicación y equipamiento.
- Prohibiciones específicas.
- Inicio y finalización previsible de los trabajos.
- Identificación del recurso preventivo con formación en nivel básico en PRL, encargado del cumplimiento de las normas de seguridad establecida y de controlar las mediciones ambientales.



Imagen 4. Señalización en un espacio confinado

Contenidos del documento

Los contenidos del procedimiento de trabajo deberán ser comprensibles para todos los afectados en relación a su nivel de formación.

Entre otros aspectos el documento debe incluir:

- Los intervinientes y firmas de quienes ordenan el trabajo.
- Añadir el plan de emergencia y rescate.
- Medios de ventilación a implantar: Previa a los trabajos y/o continua durante la duración de los mismos.

Comprobación y seguimiento

Nombrar a los responsables de verificar el cumplimiento del procedimiento de trabajo establecido y las condiciones del recinto una vez finalizados los trabajos, que deberán entre otros aspectos:

- Verificar las condiciones del recinto: acceso bloqueado, retirada de utensilios, etc.
- Recoger para su registro y archivo la documentación correspondiente al trabajo: hoja de control de trabajos, permiso de trabajo.
- Comprobar su efectividad y aplicabilidad sobre el terreno.
- Establecer mecanismos de control a lo largo del tiempo.

Bibliografía

- Guía Técnica Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 656/2017, Reglamento de almacenamiento de productos químicos.
- Guía Técnica Real Decreto 681/2003 de 12 de junio sobre Atmósferas explosivas
- Nota Técnica de Prevención 223
- Nota Técnica de Prevención 560
- Seguridad en los espacios confinados. OSALAN.